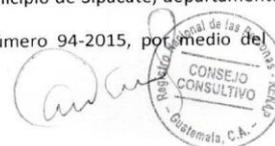


**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL**

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP–**

**NÚMERO CINCUENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL QUINCE (53-2015)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del día veintisiete (27) de noviembre de dos mil quince (2015), yo, **César Augusto Conde Rada**, **Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss**, **Presidente**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Rubén Darío Narciso Cruz**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Lilia Luz Echeverría Guevara de García**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por el Presidente del Consejo Consultivo, Dr. Álvaro Rolando Torres Moss. La **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria y el **Ing. Orlando Roberto Monzón Girón**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, se excusan de asistir; por consiguiente actúa como titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, la **Licda. Lilia Luz Echeverría Guevara de García**. El Presidente procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número cincuenta y dos guión dos mil quince (52-2015). **SEGUNDO: TEMA:** Actualización de proyecciones de población. **TERCERO: 3.1** Seguimiento al documento denominado “Hoja de Ruta para la impresión de los Documentos Personales de Identificación, por parte del Registro Nacional de las Personas. **CUARTO: 4.1** Definición de temas a incluir en el Informe Circunstanciado de Labores, correspondiente al segundo semestre del año dos mil quince. **QUINTO: CORRESPONDENCIA: 5.1** Acuerdo de Directorio número 91-2015, por medio del cual aprueban el Manual de Criterios para la Digitación de Inscripciones de Personas Naturales. **5.2** Acuerdo de Directorio número 93-2015, por medio del cual autorizan la apertura de una oficina del Registro Nacional de las Personas, en el municipio de Sipacate, departamento de Escuintla, conforme a la Ley del RENAP. **5.3** Acuerdo de Directorio número 94-2015, por medio del cual



CONSEJO CONSULTIVO  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP  
GUATEMALA, C.A.

autorizan la apertura de una oficina del RENAP, en el municipio de Petatán, del departamento de Huehuetenango, conforme a la Ley del RENAP. 5.4 Acuerdo de Directorio número 95-2015, por medio del cual aprueban el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos –OEA- y el Registro Nacional de las Personas –RENAP-. 5.5 Ref. B-02-UIP-502-2015, por medio de la cual informa que el acta número 49-2015 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número cincuenta y dos guión dos mil quince (52-2015). Se difiere su aprobación para la siguiente sesión. **SEGUNDO:** **TEMA:** Actualización de proyecciones de población. El Lic. Ruben Darío Narciso Cruz procede hacer una exposición relacionada con la actualización de proyecciones de población, conforme el orden siguiente:

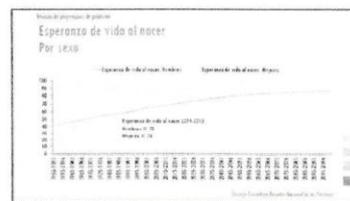
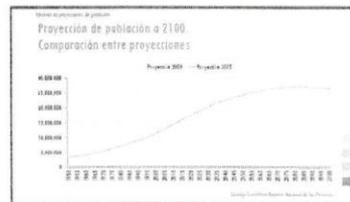
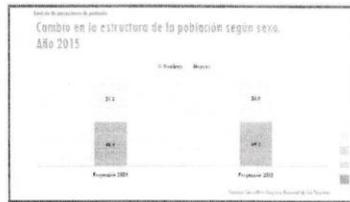
**Fuentes de información:**

- Censos nacionales de población
- Encuestas demográficas y de salud
- Estadísticas vitales
- Registro Nacional de las Personas
- Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (2006 y 2011)
- Banco de datos CELADE  
Novedades metodológicas
- Se consideró la fecundidad de menores de 15 años y mayores de 50. Este cambio hace visible los nacimientos de niñas y de mujeres mayores.
- Nuevas tablas de mortalidad, completas, a nivel nacional y departamental.
- Tablas de mortalidad para períodos anuales
- Se armonizaron las estimaciones de mortalidad de menores de 5 años con las publicadas en septiembre de 2015 por Grupo Interagencial para la estimación de mortalidad en la niñez.
- Se utilizaron datos de las ENCOVI para distribuir los saldos migratorios internacionales a nivel departamental
- Se realizan estimaciones de migración interna a nivel de departamentos por sexo y edad, con base a la información de los censos de 1994 y 2002 y datos de las ENCOVI

**Resultados nacionales 2015:**



Registro Nacional de las Personas  
CONSEJO CONSULTIVO  
Guatemala, C.A.



El Consejo Consultivo se da por enterado de las referidas actualizaciones y felicita al Instituto Nacional de Estadística -INE-, a través de su Gerente, por la formulación de este tipo de documentos y también se complace de saber que se ha incrementado la relación de colaboración entre el INE y el RENAP. Luego de las consideraciones de rigor, este Consejo Consultivo acuerda recomendar que debe de insistirse en los procesos

*[Handwritten signature]*  
**CONSEJO CONSULTIVO**  
 Registro Nacional de las Personas - RENAP  
 Guatemala, C.A.

vinculados con la implementación del Código Único de Identificación –CUI- en los términos que figuran en el artículo 61 de la Ley del Registro Nacional de las Personas y, en vista de que este órgano se encuentra conformado por miembros del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, exhorta a que se encaminen tareas para efectos de hacer estudios y análisis del relacionamiento entre los habitantes de Guatemala, empadronados en el TSE e inscritos en la SAT y del resultado se informe a este Consejo Consultivo, con el fin de considerar el impacto que han tenido las funciones y objetivos del RENAP en el régimen electoral y el régimen impositivo, y principalmente cómo la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) se prepara para aplicar la norma citada en esta disposición. **TERCERO: 3.1** Seguimiento al documento denominado “Hoja de Ruta para la impresión de los Documentos Personales de Identificación, por parte del Registro Nacional de las Personas”. Se procede a dar lectura a la Ref. DE-1926-2015, de fecha 17 de agosto de 2015, por medio de la cual la Dirección Ejecutiva hace referencia a la decisión del Directorio, contenida en el punto tercero, inciso 3.1 del acta número 37-2015 de su sesión de fecha 14 de agosto de dos mil quince, en donde se abordó el tema relacionado con la transición del proceso de impresión de los DPI conforme el Contrato Administrativo número 55-2008, suscrito con Easy Marketing, S.A., y se solicita emitir opinión sobre la transición. Al respecto, el Consejo Consultivo, trae a cuenta que no se ha cumplido con entregar el informe con el detalle requerido en el acta 23-2015. No obstante lo anterior y que este Consejo esta consiente de la complejidad del asunto en discusión y que se sigue trabajando en el tema, como se da cuenta en la Ref. DE-2823-2015 de fecha 16 de los corrientes, por medio del cual se respondió al oficio CC-270-2015, este Consejo solicita que se aclare lo siguiente: ¿cuál es la organización del Centro de Impresión -CIM-, y cómo se encuentra normado su funcionamiento? (estructura orgánica, atribuciones y responsabilidades inherentes a los puestos de trabajo). ¿Cuántos de los trabajadores que la conforman y conformarán al terminarse el traspaso de equipos y servicios por parte de Easy Marketing, S.A. al RENAP tuvieron relación con esa entidad? ¿Cuál es el perfil de los nuevos trabajadores y las variables analizadas para garantizar que ese personal es idóneo para el desempeño de esas funciones? ello para evitar la replicación del modelo de capacitación que impera en la institución, (Sustentado en la necesidad de capacitar sobre aspectos básicos de educación y formación de los trabajadores). **3.2** Ref. DE-2823-2015, de fecha 16 de noviembre de 2015, documento que contiene información sobre las últimas acciones efectuadas por los miembros que conforman la Mesa Técnica de Transición. Derivado de la circunstancia que de la documentación adjunta a dicha referencia se constata que la entidad Easy Marketing, S.A. ya hizo entrega de los equipos, accesos como administrador a los sistemas y las bases de datos que contienen los registros de las solicitudes de DPI, tanto del Centro de Impresión (CIM)



CONSEJO CONSULTIVO  
GUATEMALA, C. A.

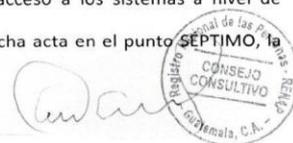
principal como el del centro Alterno (ubicado en el 5to Nivel del Edificio Citi), y que a partir del momento de esa entrega, toda responsabilidad sobre lo que suceda con los datos y equipos es del RENAP, no obstante que los equipos utilizados siguen siendo propiedad de Easy Marketing, S.A. hasta que finalice el contrato 55-2008, y que Easy Marketing, S.A. debe proveer soporte técnico solicitado por RENAP por medio de la herramienta de gestión que ellos utilizan, ¿cómo se resolverá a partir de ahora el mantenimiento de esos equipos?

Lo anterior porque el día 17 de agosto de 2015 la Dirección Ejecutiva por medio del oficio Ref. DE-1926-2015 envió al Consejo Consultivo un proyecto llamado "Hoja de ruta para la impresión de los Documentos Personales de Identificación, por parte del Registro Nacional de las Personas" solicitando opinión sobre el tema, y esa no se puede proporcionar hasta que no se posea información exhaustiva al respecto.

En dicho proyecto de ruta se plantean dos escenarios, siendo la descripción del primero "*Contrato finaliza en febrero 2017*": Easy Marketing, S.A. concluye con la emisión de once millones quinientos mil Documentos Personales de Identificación, pero continua brindando soporte y mantenimiento en los procesos inherentes a la impresión, en esta etapa el personal del RENAP asignado a dichos procesos, adquirirá conocimiento y experiencia. En el segundo escenario "*La entidad proveedora considera finalizado el contrato al término de la impresión de once millones quinientos mil DPI (la hoja de ruta está enfocada en este escenario)*" donde se describe que bajo esta circunstancia Easy Marketing concluye la emisión de once millones quinientos mil DPI y da por finalizado el objeto del contrato administrativo 55-2008, por lo que no continúa brindando ninguno de los servicios establecidos en dicho contrato.

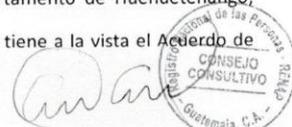
Al analizar esta parte del documento se asume que quien decide cuando termina el contrato es la entidad Easy Marketing, S.A. no existiendo del lado del RENAP una postura clara las condiciones que se puede llegar al término del contrato, en que ambas partes sean beneficiadas. Trabajar bajo "escenarios" significa desperdiciar recursos como son la mano de obra, tiempo, lo cual se traduce en erogación de fondos del RENAP sin determinar si la línea en que se trabaja será la que en realidad se ejecutará al final. Es importante prepararse para la transición, pero para aprovechar los recursos con que se cuenta, es mejor si el RENAP de manera oficial define su postura en relación al término del contrato 55-2008.

En el oficio DE-2823-2015 el Director Ejecutivo envió copia simple del acta suscrita ante el notario José Israel Jiatz Chali el día 19 de octubre del presente año, faccionada en el Complejo Empresarial "El Cortijo II", ubicado en la Calzada Atanasio Tzul, veintidós guion cero cero, zona doce, de la ciudad de Guatemala, por medio de la cual Easy Marketing, S.A. hace entrega de los equipos, base de datos y acceso a los sistemas a nivel de administrador para que éstos estén bajo la administración del RENAP, en dicha acta en el punto **SEPTIMO, 1a**



Handwritten signature and official stamp of the Consejo Consultivo, Guatemala, C.A.

Gerente de Procesos de Easy Marketing, S.A., manifiesta que se estará brindando servicio de soporte, debiendo el RENAP ingresar los requerimientos a la herramienta que Easy Marketing, S.A. utiliza para su gestión, y que el nivel de los servicios prestados se medirá a partir de la notificación de soporte ingresada, sin embargo no se define hasta qué momento se brindará este servicio por parte de Easy Marketing, S.A. En dicha acta queda expuesto que el RENAP enfoca sus esfuerzos en el escenario que no fue tomado como base para el proyecto de "Hoja de ruta para la impresión de los Documentos Personales de Identificación, por parte del Registro Nacional de las Personas". Dado lo anterior y bajo las circunstancias actuales, se solicita explicitar cuales actividades dejarían de llevarse a cabo y de ser necesario cuáles se agregarían; además, se solicita informar si lo programado se ha llevado a cabo en las fechas establecidas. Por aparte, con la información proporcionada a este Consejo queda evidenciado que el RENAP desaprovechó el recurso de poder obtener conocimiento de todos los procesos que Easy Marketing, S.A., ejecuta desde el inicio del contrato en lo relacionado al proceso de impresión del Documento Personal de Identificación, además de no existir una verificación exhaustiva sobre la actualización tecnológica llevada a cabo por Easy Marketing, S.A., considerando que el equipo informático/tecnológico evoluciona rápidamente cada año y queda obsoleto en períodos de tiempo relativamente cortos. Por lo expuesto, este Consejo Consultivo reitera su petición consistente en que se le proporcione lo antes posible copia de los dictámenes u opiniones vertidos por la Contraloría General de Cuentas, Procuraduría General de la Nación, Dirección de Asesoría Legal de la Institución y de otros que sobre la terminación del contrato relacionado hubiere solicitado el Directorio y/o el Director Ejecutivo. **CUARTO: 4.1** Definición de temas a incluir en el Informe Circunstanciado de Labores, correspondiente al segundo semestre del año dos mil quince. El Consejo Consultivo, luego de discutir sobre la próxima entrega del referido informe, acuerda realizar un análisis de los temas relevantes a ser incluidos en dicho informe. **QUINTO: CORRESPONDENCIA: 5.1** Se tiene a la vista el Acuerdo de Directorio número 91-2015, por medio del cual aprueban el Manual de Criterios para la Digitación de Inscripciones de Personas Naturales. El Consejo Consultivo se da por enterado y acuerda solicitar al Director Ejecutivo se sirva girar sus instrucciones a donde corresponde a fin de que se proporcione copia de dicho manual. **5.2** Se tiene a la vista el Acuerdo de Directorio número 93-2015, por medio del cual autorizan la apertura de una oficina del Registro Nacional de las Personas, en el municipio de Sipacate, departamento de Escuintla, conforme a la Ley del RENAP. El Consejo Consultivo se da por enterado. **5.3** Se tiene a la vista el Acuerdo de Directorio número 94-2015, por medio del cual autorizan la apertura de una oficina del RENAP, en el municipio de Petatán, del departamento de Huehuetenango, conforme a la Ley del RENAP. El Consejo Consultivo se da por enterado. **5.4** Se tiene a la vista el Acuerdo de

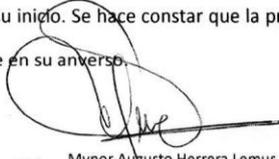


CONSEJO CONSULTIVO  
GUATEMALA, C.A.

Directorio número 95-2015, por medio del cual aprueban el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos –OEA- y el Registro Nacional de las Personas – RENAP-. El Consejo Consultivo se da por enterado y acuerda solicitar copia del documento final. 5.5 Se procede a dar lectura a la Ref. B-02-UIP-502-2015, por medio de la cual informa que el acta número 49-2015 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Dr. Álvaro Rolando Torres Moss, convoca a los delegados ante el Consejo Consultivo a sesión ordinaria para el día martes uno de diciembre de dos mil quince, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad. Los delegados del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio. Se hace constar que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Dr. Álvaro Rolando Torres Moss  
Miembro Titular, Presidente  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala



Mynor Augusto Herrera Lemus  
Miembro Suplente  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala



Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis  
Miembro Titular  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Alexander Abdonal Escobar Castañón  
Miembro Suplente  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



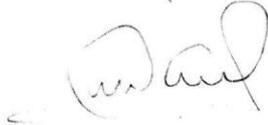
Lic. Rubén Darío Narciso Cruz  
Miembro Titular  
Instituto Nacional de Estadística –INE



Licda. Lilia Loz Echeverría Guevara de García  
Miembro Suplente, en función de titular  
Superintendencia de Administración  
Tributaria –SAT



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre  
Miembro Suplente  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



Lic. César Augusto Conde Rada  
Miembro Titular, Secretario  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura

